



Cartagena de Indias, D. T. y C.
PC- 26 de noviembre de 2020

Señor
ELVER ANTONIO MENDEZ CHICO
elverantoniomendezchico94@gmail.com

ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-088-2020

Cordial saludo.

Esta Contraloría recibió su denuncia, a través de nuestra página web, en fecha sábado 07 de noviembre de 2020, por lo cual se radica el día lunes 09 de noviembre 2020 en la recepción de la Contraloría Distrital de Cartagena, la cual trata sobre presunto estado de abandono del Centro de Integración Ciudadana del Barrio el Pozón de la ciudad de Cartagena.

Su denuncia es radicada en la Oficina de Participación Ciudadana con el código D-088-2020 y es atendida de manera directa en esta misma área, para dar respuesta de fondo a su denuncia se le informa lo siguiente:

Esta Contraloría atendió denuncia sobre los mismos hechos denunciados por usted, la cual fue radicada con el código D-024-2018, por lo cual le anexamos informe de atención de la misma, en archivo pdf que consta de 10 folios.

Como resultado de la investigación de denuncia D-024-2018 se determinó un presunto hallazgo fiscal, el cual fue trasladado a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de esta entidad en fecha 18 de febrero de 2019 y dio lugar a Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 012-2019, aperturado el 11 de abril de 2019, a la fecha el estado actual del proceso es **Apertura Antes de Imputación**, como lo certifica el Director Técnico de Responsabilidad Fiscal, doctor Rafael Ignacio Castillo Fortich en oficio DTAF AJ 113 de 26/11/2020, el cual se anexa. (Archivo pdf 1 folio).

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Bosque Avenida Crisanto Luque Transversal 22 #47B-23

Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Teniendo en cuenta el estado del proceso, las actuaciones adelantadas son reservadas hasta tanto termine el periodo probatorio (Artículo 133 Decreto ley 403 que modifica el Artículo 20 de la Ley 610 de 2000)

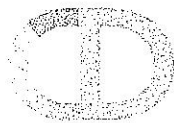
De esta manera damos por respondida su denuncia, le manifestamos que estamos prestos a recibir y atender sus requerimientos.

Atentamente,



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -Informe Atención de Denuncia D-024-2018
-Oficio DTAFAJ 113 de 26/11/2020
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano



RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIA

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre solicitante: MARIA FERNANDA RANGEL Y HARRY SALAMANCA
Origen solicitud: a) Directa: X b) Proceso auditor: c) Otros:
No. Radicación: D-024 – 2018
Tipo de solicitud: a) Petición: b) Queja: c) Reclamo: d) Denuncia: X
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 05-04-2017
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana:
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre: GERLEIS PÉREZ PADILLA
Cargo: Profesional Universitario – Arquitecta
Fecha asignación: 19/04/2017
Fecha respuesta: 03/10/2018
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:
3.1. ANTECEDENTES:
Por denuncia impetrada de la Secretaria General y Subdirector de Infraestructura del Ministerio del Interior MARIA FERNANDA RANGEL ESPARZA y HARRY SALAMANCA LUCAS, se inició actuación fiscal por presuntas irregularidades en el adecuado mantenimiento, funcionamiento, vigilancia y debida conservación del Centro de Integración Ciudadana – CIC del Distrito de Cartagena de Indias.
3.2 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:
<ul style="list-style-type: none">• Se asigna denuncia D-024-2018, interpuesta por los denunciantes MARIA FERNANDA RANGEL ESPARZA y HARRY SALAMANCA LUCAS a los profesionales universitarios adscritos a la dependencia de Control Fiscal Participativo, mediante oficio PC-492-19/04/2018.• Control Fiscal Participativo solicita información pertinente a la Alcaldía Distrital de Cartagena, mediante oficio PC-494-19/04/2018.• Control Fiscal Participativo solicita información pertinente al Ministerio del Interior mediante diferentes oficios, PC-983-13/08/2018, PC-1089-31/08/2018.• Se realizó visita de inspección técnica al Centro de Integración Ciudadana – CIC del barrio el Pozón, para determinar su estado actual, mediante levantamiento detallado de información y evidencias fotográficas que sirvieron como soporte.



3.3 RESPUESTA –CONCEPTO. SOLUCIÓN JURÍDICA:

PROBLEMA FISCAL

De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, la ley 42 de 1993, la ley 610 de 2000 y demás normas que rigen el Control Fiscal, La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, recibió la denuncia D024 de 2018, la cual tiene por objeto, determinar si existe daño al patrimonio público, por cuenta del Distrito de Cartagena que actuó como responsable en el mantenimiento, custodia y vigilancia de la obra Centro de Integración Ciudadana El Pozón – CIC.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del Control Fiscal Participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con la Ley 1755 de 2015; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que la investigación proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe.

El control incluyó análisis sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, visita de inspección y el cumplimiento de las disposiciones legales. La Coordinación de Control Fiscal Participativo, evaluó las mismas en mesa de trabajo, llegando a las conclusiones que se exponen en la presente respuesta de fondo.

Una vez, llevado a cabo todas las diligencias pertinentes al esclarecimiento de los hechos y solicitadas todas las informaciones requeridas, para dar trámite y respuesta con el respectivo informe, se hizo necesario determinar lo siguiente: el alcance de la denuncia o petición, la verificación y conclusión.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

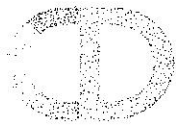
Con el fin de verificar los hechos denunciados, se procedió a llevar a cabo el respectivo análisis minucioso del material probatorio recopilado, evidencias entregadas por los entes competentes de la información, en conjunto con las demás actuaciones correspondientes a dar claridad a las presuntas irregularidades del mantenimiento, funcionamiento, custodia y vigilancia de la obra Centro de Integración Ciudadana El Pozón – CIC, del cual se obtuvieron las siguientes premisas:

- Que el 17 de diciembre de 2013, se suscribe Contrato Interadministrativo F442, entre el Ministerio del Interior – Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON y La Financiera De Desarrollo Territorial S.A – FINDETER, con objeto: *Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos, para promover la seguridad ciudadana, a través de la construcción de infraestructura para la convivencia y gobernabilidad, mediante la ejecución de proyectos denominados ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE INTEGRACIÓN CIUDADANA – CIC...* siendo parte del Grupo 1 – Región Caribe de Colombia, con valor de diseño y obra de Seiscientos Veinticinco Millones Ciento Diecisiete Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Pesos \$625.117.955, según Acta de

Recibo y entrega de Bienes. Su ejecución inicio el 23 de diciembre de 2013, con plazo pactado de ejecución 30 de Julio de 2014. Durante el proceso constructivo, se generaron modificaciones equivalentes a formas de pago, disminución de valor y prorrogas de plazos, que conllevaron a suspensiones y reinicios, lo que pospuso la fecha de terminación del CIC Cartagena al 15 de julio de 2016.

- Que la fecha de entrega del Contrato Interadministrativo F442 fue el 23 de Febrero de 2017, recibida por las partes responsables, correspondiente al Grupo 1 - Región Caribe de Colombia, en donde se incluye el Centro de Integración Ciudadana El Pozón – CIC y del cual se entregan a satisfacción los siguientes ítems de obra:
 - o Diseños y estudios técnicos (Diseño Arquitectónico, Estudios de Suelos y Diseño Geotectónico, Diseño Estructural, Diseño y Cálculo de Redes Hidrosanitarias, Diseño y cálculo de las Redes Eléctricas).
 - o Cubierta
 - o Placa Multifuncional en Concreto
 - o Graderías
 - o Tarima
 - o Camerino
 - o Baños
 - o Cerramiento y Fachada Principal
 - o Circulaciones

- Que posterior a la entrega descrita en el punto anterior se realiza un recibo y entrega de bienes del proyecto Centro de Integración Ciudadana – CIC - El Pozón, por parte del Ministerio del Interior y FINDETER al Distrito de Cartagena y quien en representación recibe la Alcaldía Distrital y DISTRISEGURIDAD mediante acta suscrita el 24 de Febrero de 2017, la obra es entregada en un 100% cumpliendo con el objeto contractual y en la cual se establecen conclusiones y recomendaciones que debe asumir el Distrito de Cartagena, como:
 1. "Gestionar y garantizar la conexión de los servicios públicos y poner en funcionamiento y a disposición de la comunidad el bien inmueble construido, en un término no mayor de un (1) mes contados a partir del acta de recibo de la obra y presentar a más tardar dentro del mes siguiente al recibo, los documentos que acrediten el funcionamiento de la obra, así mismo se obliga a mejorar el entorno físico, asegurar la accesibilidad, aseo iluminación y vigilancia y demás aspectos que se requieran para el cabal funcionamiento..."
 2. "El buen manejo y cuidado en paredes, pisos y todos los elementos que contiene la obra".
 3. "Debe cerciorarse que el CIC cuente con los servicios públicos como son energía eléctrica, acueducto y alcantarillado durante la vida útil del bien recibido".
 4. "Permitir la circulación de personal por la cubierta del CIC, exceptuando casos de mantenimiento y reparación personal idóneo".De acuerdo a lo anterior el Distrito recibe a entera satisfacción la obra edificada, sin ningún tipo de novedad o reclamación alguna, comprometiéndose en asumir la responsabilidad por el mantenimiento, custodia, vigilancia, destinación y saneamiento físico y jurídico del inmueble objeto del proyecto, a no arrendar con fines lucrativos el inmueble construido y todas las demás acciones que conllevan a su correcto funcionamiento.



- Que luego de haberse recibido la obra, DISTRISSEGURIDAD como entidad responsable de la vigilancia y seguridad de CIC, justifica una serie de peticiones basadas en la gestión que realizó ante el Distrito de Cartagena para lograr el cumplimiento del compromiso adquirido de mantenimiento y vigilancia para el proyecto, a lo cual el Distrito da respuesta negativa a estas solicitudes en varias oportunidades manifestando "*(..) le comunicamos que su solicitud en este momento es imposible de atender, debido a que si bien es cierto la Administración Distrital cuenta en la actualidad con el contrato de vigilancia No. 15-18-2017, en este se señala taxativamente los puntos donde se prestara el servicio. En vista de que hay otras solicitudes de nuevos puntos de vigilancia requeridos por otras dependencias, se está estudiando la viabilidad financiera y presupuestal para hacer una adición al contrato...*" Cabe resaltar que DISTRISSEGURIDAD interpuso denuncia por hurto ante la Fiscalía General de la Nación por los continuos robos presentados en la infraestructura del CIC.
- Que lo anterior se configura y evidencia de acuerdo a las declaraciones realizadas por el señor Elver Antonio Méndez Chico, representante de la junta de acción comunal del barrio el Pozón, quien manifiesta y aporta mediante acta de reunión de fecha 14 de diciembre de 2018, derechos de petición interpuestos en reiteradas ocasiones con el fin de lograr que el Distrito asumiera la responsabilidad de custodia, vigilancia y mantenimiento del Centro de Integración Ciudadana, exponiendo su constante preocupación por robos continuos, ocasionados por la falta de seguridad, pérdida de elementos como, sanitarios, lavamanos, lámparas etc., que conllevaron al deterioro de su infraestructura, no obstante las respuestas dadas por el Distrito de Cartagena fueron sin solución alguna. Además expresa que la única gestión evidenciada fue la implementación de la vigilancia del CIC desde junio de 2017 a febrero de la presente anualidad, con duración solo de 7 meses por parte de Distriseguridad.

Es preciso indicar que mediante oficio AMC-OFI-0089183 de fecha 28 de octubre de 2014, el Alcalde Mayor se dirige al Ministerio del Interior autorizando y poniendo a disposición el lote donde se encuentra construido actualmente el CIC, comprometiéndose a recibir el proyecto una vez construido, asumiendo su adecuación, gestión y garantía de conexión de servicios públicos, la mejora del entorno físico, la accesibilidad peatonal, vehicular, aseo e iluminación, apropiándose así de su mantenimiento, custodia y vigilancia. De lo anterior y en base a los requerimientos realizados por la Contraloría Distrital de Cartagena a los entes competentes y considerando las acciones adelantadas por DISTRISSEGURIDAD luego del recibo de la obra Centro de integración Ciudadana, se evidencia omisión y negligencia por parte del Distrito de Cartagena dirigida al cumplimiento de su obligación.

INSPECCIÓN IN SITU:

La comisión de Control Fiscal Participativo, efectuó inspección in situ, el día 11 de septiembre de 2018 al Centro de Integración Ciudadana – CIC del barrio El Pozón, con el objetivo de verificar el estado de su infraestructura, así como el cumplimiento de su mantenimiento, custodia y vigilancia a cargo del Distrito de Cartagena, llegando a la siguiente conclusión:



El Centro de Integración Ciudadana del Pozón, consiste en un complejo deportivo cuyo cerramiento está dado en levante de Block y en malla tipo ciclón. Su centro cuenta con cancha múltiple y graderías en sus laterales, las que se fundamentan en una placa multifuncional, utilizando un sistema de muros de Block para delimitar los espacios. El interior de las graderías es utilizado para 2 baterías de baño y un cuarto de depósito que también cumple las funciones de cuarto eléctrico. El material utilizado para la cubierta fue de tejas, las que junto con sus respectivos canales realizan la evacuación de aguas lluvias y son soportadas por una estructura metálica en sistema de cercha.

En cuanto a sus accesos, cuenta con dos puertas y una zona de circulación peatonal, la cual no se encuentra visualmente delimitada, por lo que se evidencia que no cumple su debida función. En total, se tiene un área de construcción cubierta de 36.2 metros por 33.52 metros, lo que equivale a 1213.42 metros cuadrados.

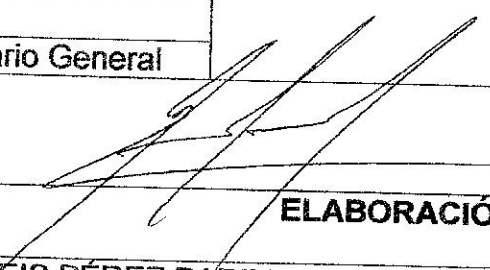

Es importante aclarar que el CIC se encuentra en un estado deplorable causado por la falta de mantenimiento del lugar y de actos vandálicos cuyo objetivo ha sido desmantelar elementos tales como lámparas, elementos sanitarios y deterioro de cerramiento. Además esto se demuestra en el mal estado en que se encuentran las mallas y la pintura de las porterías de la cancha, la pintura de elementos en general como pasamanos, los cuartos de baño y el cerramiento en malla ciclón. De igual manera las puertas de acceso se encuentran incompletas, la faltante ha sido en múltiples ocasiones soldada debido a que se ha caído; hacen falta lámparas en el cuarto de depósito y en el sistema de iluminación de la cancha y la cubierta presenta problemas de filtración de agua en caso de lluvia, lo que ha causado en ocasiones la inundación del complejo, ya que este no cuenta con registros de desagües.

3.4 CONCLUSIONES:

En virtud de lo anterior y luego de analizar en forma detallada los hechos puestos en conocimiento por los denunciantes, realizada la inspección física de la obra Centro De Integración Ciudadana – CIC del barrio el Pozón y revisión documental del Contrato Interadministrativo F442 de 2013, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias en calidad de ente fiscal, concluye de la siguiente manera:

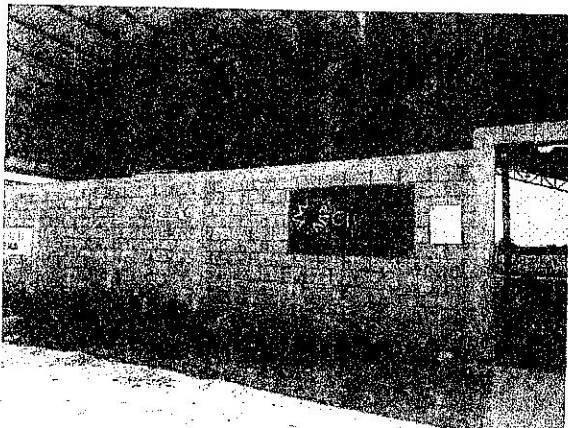
Una vez realizada la etapa precontractual de este proyecto, el Ex Alcalde Dionisio Vélez Trujillo en el año 2014, según oficio AMC-OFI-0089183 de fecha 28 de octubre, autoriza a la Financiera de Desarrollo Territorial – Findeter, para que en el predio de propiedad del Distrito ubicado en el barrio el Pozón se ejecute la obra Centro De Integración Ciudadana – CIC, y se compromete con el mantenimiento, vigilancia y custodia de éste, para lo cual se incluye dentro del Contrato Interadministrativo F442 de 2013 suscrito entre el Ministerio del Interior y Findeter con recursos provenientes de la nación. Una vez culminado el proceso constructivo de esta obra, el Distrito de Cartagena mediante acta de fecha 24 de febrero de 2017 la recibe a entera satisfacción, sin ningún tipo de novedad o reclamación, asumiendo su total conservación y vigilancia. Conforme a lo anterior y de acuerdo a las pruebas recopiladas, se evidencia que la responsabilidad aludida en el acta de recibo y entrega de bienes, no fue asumida por el Distrito de Cartagena, toda vez que existen evidencias que constatan la situación actual de abandono del Centro de Integración Ciudadana, esto obedeció a su negligencia para tomar acciones pertinentes a evitar la pérdida de estos recursos públicos invertidos, incurriendo en el incumplimiento de la finalidad social esperada como es la de brindar infraestructura de calidad en condiciones

dignas, seguras y ambientes favorables que beneficien a la población. Así las cosas, respecto a la omisión en que incurrió el Distrito de Cartagena, por no cumplir con el mantenimiento, custodia y vigilancia del Centro de Integración Ciudadana – CIC del barrio Pozón, nos lleva a concluir que el hecho cuestionado ya descrito, es causal para determinar presunto detrimento patrimonial por valor de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS \$625.117.955.00** violando expresamente lo consagrado en el artículo 6 de la ley 610 de 2000 ..(..) *Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento público.*

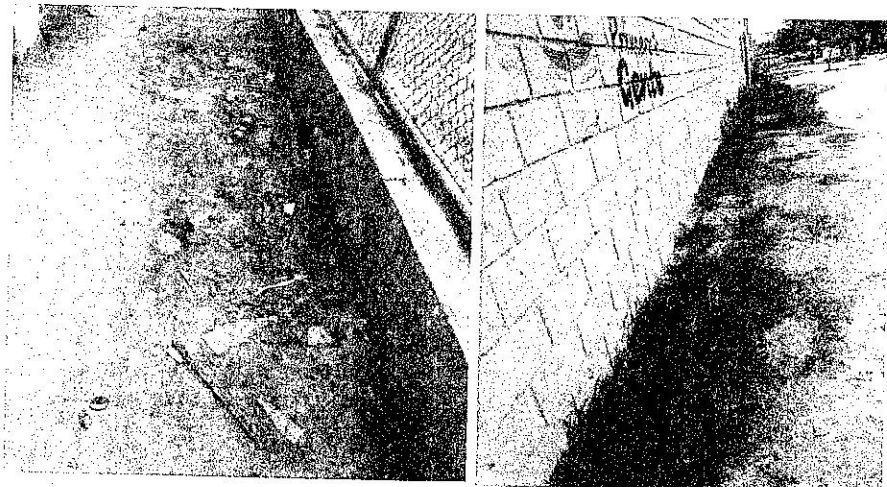
	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE: HERNÁN MADRID CONTRERAS		
CARGO: Secretario General		
FIRMA:		
ELABORACIÓN		
NOMBRE: GERLEIS PÉREZ PADILLA		
CARGO: Profesional Universitario – Arquitecta		
FIRMA:		
		

Se anexa levantamiento fotográfico:

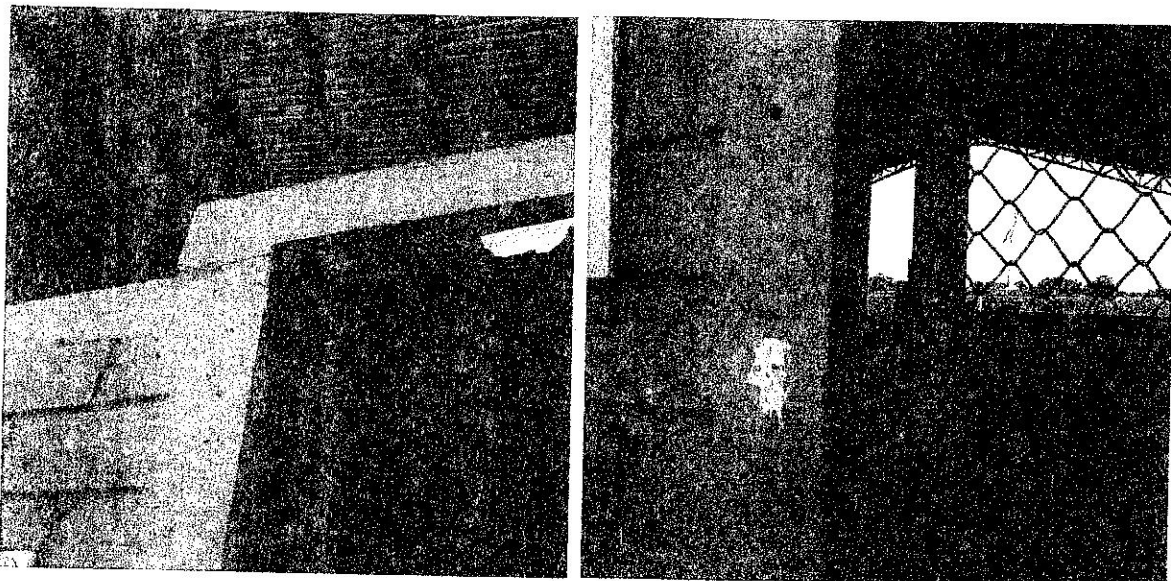
ESTADO ACTUAL DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA – CIC EL POZÓN



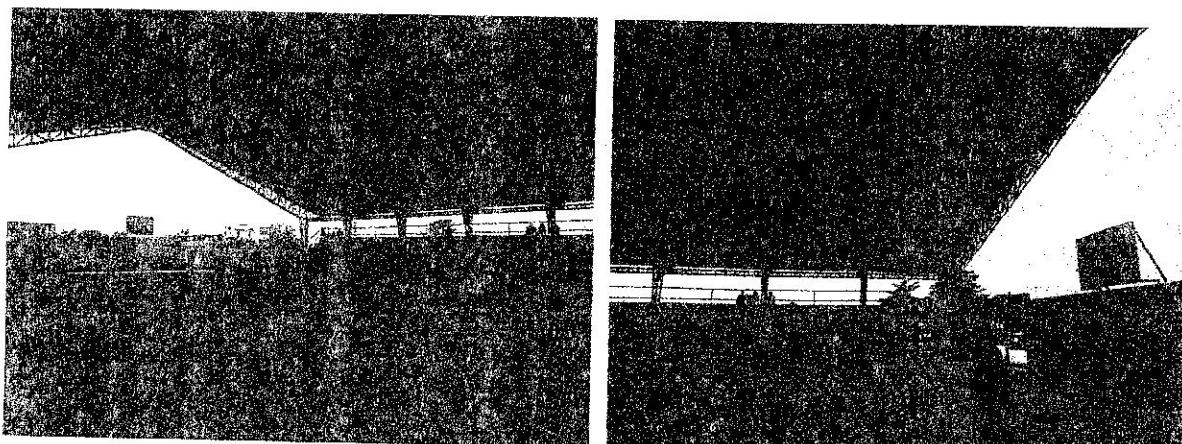
Entrada del Centro de Integración



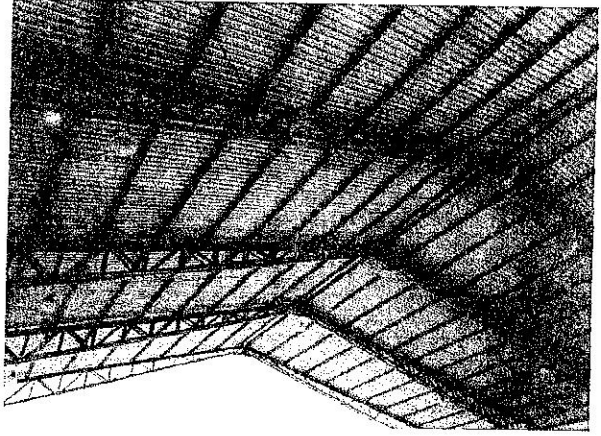
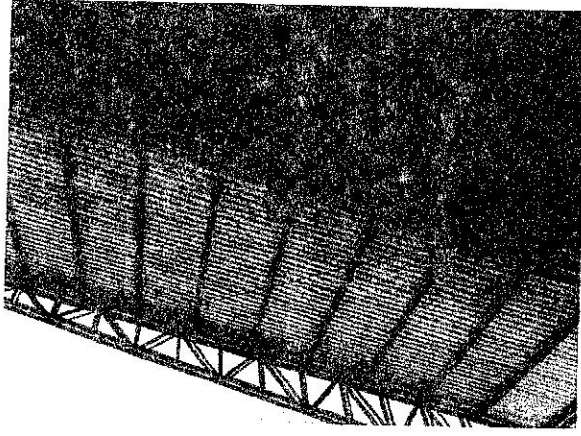
Falta de limpieza y estado exterior de fachada



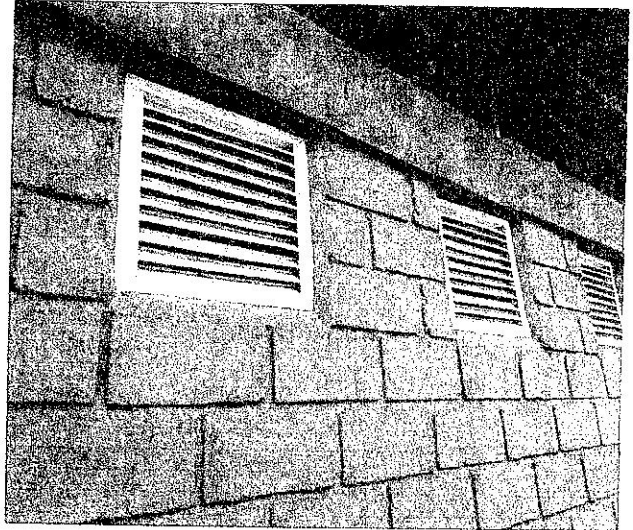
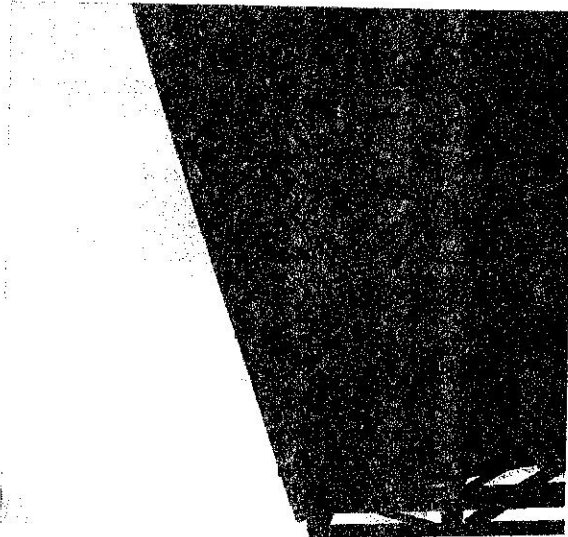
Nueva soldadura realizada por el representante de la comunidad



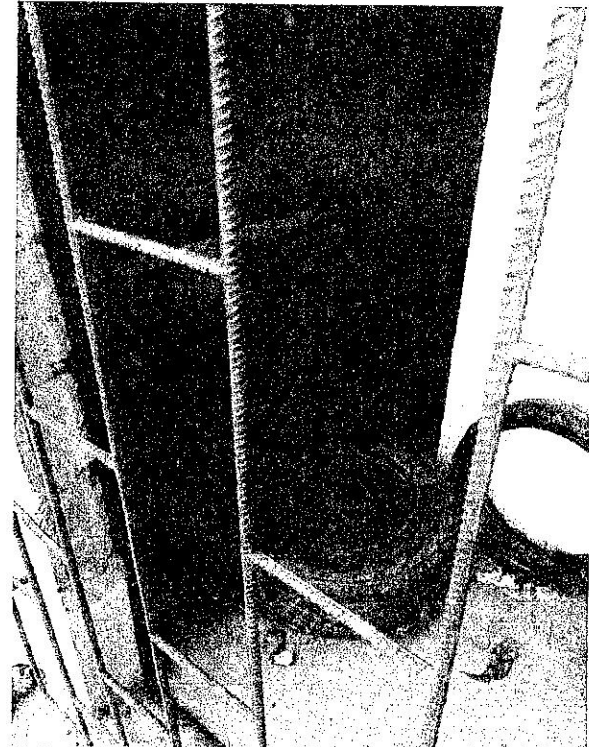
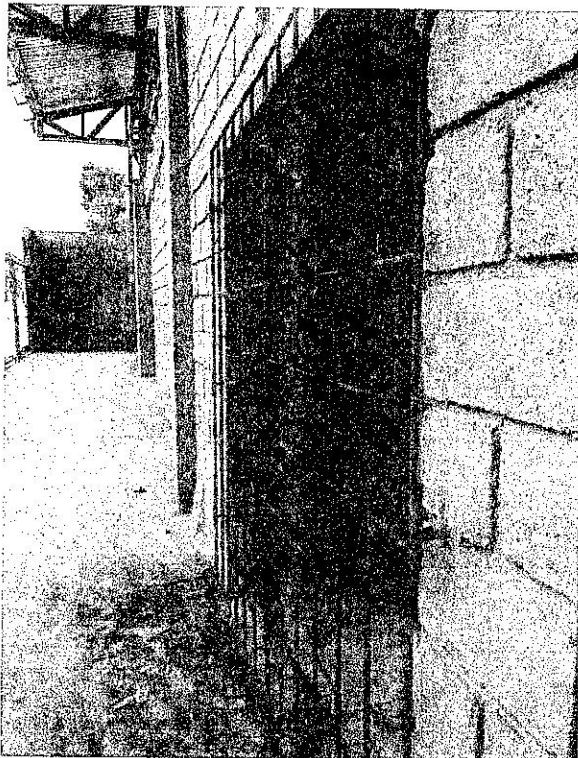
Cancha Múltiple y graderías

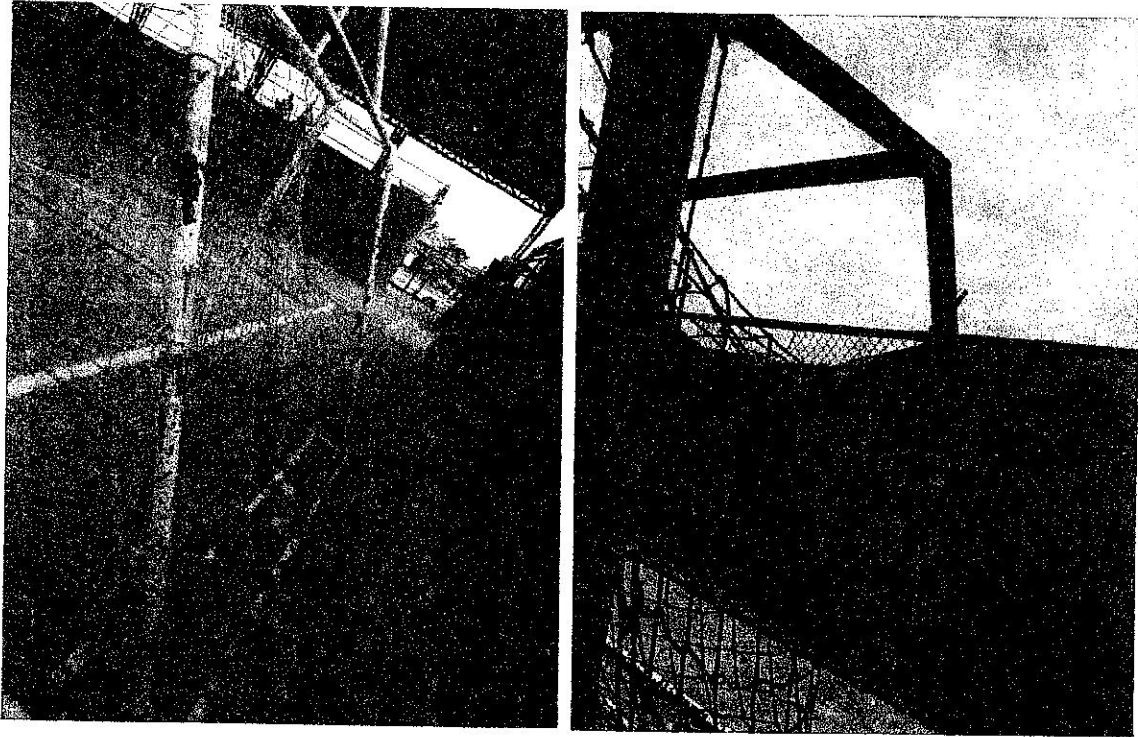


Cubierta y sistema de iluminación

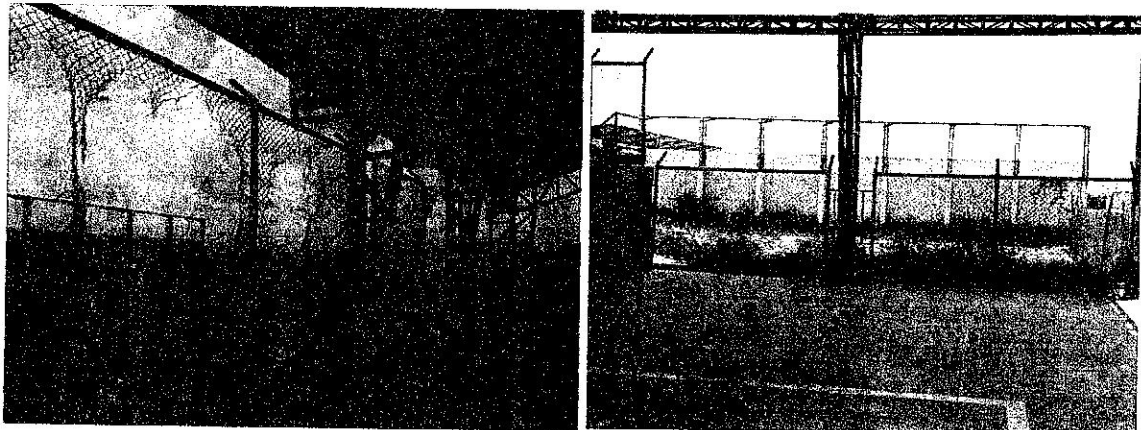


Estado de cubierta y rejillas de baño

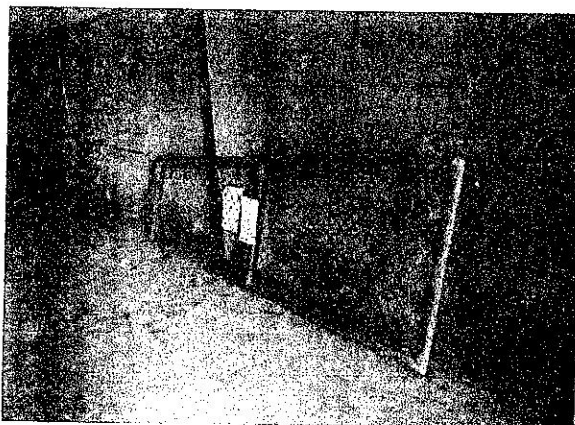




Estado de porterías



Estado de mallas de cerramiento



Puertas y lámparas faltantes





Estado de los cuartos de baño

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

Cartagena de Indias D.T. y C., 26 de noviembre de 2020
D.T.R.F.A.J. Oficio Interno No. 113

Señora
CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal y Participativo
Contraloría Distrital de Cartagena de Indias
La Entidad

Asunto. Respuesta a solicitud de información.

En atención a su oficio interno de fecha 26 de noviembre de 2020, por medio del cual solicita No. de PRF, fecha de apertura y estado del hallazgo fiscal determinado en la denuncia D-024-2018, me permito informar que con ocasión del mismo se dio apertura al PRF No. 012 de 2019, el cual fue aperturado el día 11 de abril de 2019 y el estado actual del mismo es con apertura y antes de imputación.

De la misma manera cabe recordar, que los Procesos de Responsabilidad Fiscal según lo dispuesto por el artículo 133 del decreto ley 403 el cual modifica el artículo 20 de la Ley 610 de 2000, dispone: *"ARTÍCULO 20. Reserva y expedición de copias. Las actuaciones adelantadas durante la indagación preliminar y el proceso ordinario o verbal de responsabilidad fiscal son reservadas hasta que se culmine el periodo probatorio establecido para su práctica. En consecuencia, ningún funcionario podrá suministrar información, ni expedir copias de piezas procesales, salvo que las solicite autoridad competente para conocer asuntos judiciales, disciplinarios, fiscales o administrativos. El incumplimiento de esta obligación constituye falta disciplinaria, la cual será sancionada por la autoridad competente con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales. Los sujetos procesales tendrán derecho a obtener copia de la actuación para su uso exclusivo y el ejercicio de sus derechos, con la obligación de guardar reserva sin necesidad de diligencia especial. Mediante constancia simple se registrará la actuación y su comunicación al solicitante, la cual se incorporará al expediente"*.

Lo anterior con la finalidad que se le informe al denunciante.

Atentamente


RAFAEL CASTILLO FORTICH
Director Técnico de Responsabilidad Fiscal.

"CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA"
Avenida Crisanto Luque, Sector Bosque Diagonal 22 No. 47 B 23 cel.: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co
Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia